

ORD.: N° 3418/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003771**

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 04 de febrero de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: NATALIE ALEJANDRA SALAS LAFFERTE –

Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de enero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"quisiera saber y conocer el plan de eficiencia energética e hídrica para acceder a la certificación ambiental municipal (SCAM) de excelencia"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la Municipalidad de Recoleta en el año 2015 ingresó al Programa "Comuna Energética" del Ministerio de Energía, con el objetivo de elaborar la Estrategia Energética Local (EEL) como herramienta para impulsar la Eficiencia Energética (EE), las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) y la reducción de emisiones de CO2 en la comuna.

La elaboración de la Estrategia Energética Local de Recoleta (año 2016) fue un proceso que reunió a la comunidad en torno al objetivo de planificar el desarrollo energético de la comuna, considerando como base la participación de la ciudadanía. De esta manera se desarrollaron distintas instancias de participación que constituyeron los principales insumos para la construcción de la Planificación Estratégica. Además, se desarrolló un diagnóstico energético en el que se levantó información esencial para la gestión energética del territorio, gracias a la participación de los actores relevantes en lo que a energía comunal respecta.

La EEL dio paso a propuesta de Plan de Acción, el cual contempla tres eje: Autonomía energética, Educación y sensibilización en temas energéticos, y Gestión integral de residuos, para ser desarrollados en todo el territorio comunal con la meta de alcanzar una Soberanía Energética Territorial.

Se adjunta respuesta formal de DIMAO y Estrategia Energética Local ambos en PDF.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg

